



EL AYUNTAMIENTO
2018-2021



El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TV ZAC S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO JOSÉ ANGEL VACIO GERMES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 63 fracción V y 68 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, Zacatecas, 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipio de Fresnillo, Zac. se está debidamente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, están debidamente facultados para celebrar el presente convenio, acreditando su personalidad con la constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, nombramiento otorgado por el instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.3.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Juan de Tolosa No. 100 Colonia Centro de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. “EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO”

2.1.- Es una sociedad mercantil denominada TV ZAC S.A. DE C.V. Constituida en fecha catorce de febrero del dos mil once, mediante escritura 3472, volumen 78, y ante la fe del Notario Público número 45 en el Estado, el Lic. Saúl Castañeda Sánchez.



2.2.- El C. JOSÉ ÁNGEL VACIO GERMES manifiesta contar con facultades para suscribir el presente contrato en representación de TV ZAC S.A. DE C.V. virtud del poder que le fue otorgado mediante escritura 7595, volumen 180, folios del 20, 262 al 20,266 ante la fe del Lic. Saúl Castañeda Sánchez, Notario Público número 45 en el Estado, facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- El C. JOSÉ ÁNGEL VACIO GERMES manifiesta que su poderdante TV ZAC, S.A. DE C.V. dentro de sus actividades lo es el de la publicación diaria del Periódico denominado "El Diario NTR", de la cual es titular de todas y cada uno de los derechos inherentes a este.

2.4.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y contar con su RFC: TZA050811FB6

2.5.- Tiene su domicilio en calle Heroico Colegio Militar 105, centro, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" en virtud del presente contrato a entregar en el Departamento de Comunicación Social del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, 1 (un) ejemplar diario de su publicación denominada "El Diario NTR".

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el período comprendido entre el día **03 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 02 ENERO DEL 2019.**

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUBLICITARIO" el importe que por concepto de suscripción que se hubieren generado por parte del Municipio de Fresnillo, Zacatecas de la manera siguiente:

Fecha del Pago de Suscripción	Monto(s) de Suscripción
03 OCTUBRE DEL 2018 AL 02 ENERO DEL 2019	\$915.00



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

CUARTA.- El importe del servicio contratado será por la cantidad total fijada de **\$915.00** (NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) como se refleja en el punto anterior, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria número _____ de la Institución financiera denominada BBVA BANCOMER y de la cual es titular TV ZAC S.A. de C.V.

QUINTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

SEXTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al día primero del mes de Octubre de 2018, quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

Por "EL MUNICIPIO"



LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIBEL GALVAN JIMENEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO PUBLICITARIO"

C. JOSÉ ÁNGEL VACIO GERMES
APODERADO DE TV ZAC, S.A. DE C.V.

